ADENDA No. 2

AVISO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EJERCER LA REVISORIA FISCAL DE TRANSCARIBE S.A.

TRANSCARIBE S.A., a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y estando dentro del término para modificar la convocatoria, describe a continuación los motivos para modificarla:

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

TRANSCARIBE S.A. adelanta el presente proceso, bajo la modalidad de convocatoria pública, y da inicio al mismo publicando los estudios previos y aviso el día Nueve (9) de Abril del año en curso.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del aviso, se presentaron sendas observaciones, a las cuales se les dio oportuna respuesta a través de seis (6) documentos publicados en el respectivo link del proceso.

En virtud de observación, se solicito la ampliación del plazo para la presentación de ofertas, a lo cual accedió ésta Entidad, mediante la realización y publicación de Adenda No. 1.

Recibido correo de observación No. 7, se evidencio la necesidad de permitir la presentación de certificados expedidos por la Junta Central de Contadores, con la vigencia consignada en el mismo certificado, y no supeditar su presentación al mes anterior del cierre. Así las cosas, dando aplicación al principio constitucional contenido en el artículo 228 de la Constitución Política Colombiana, relativo a la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal; al principio de eficiencia contenido en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, a los pronunciamientos del Consejo de Estado al respecto¹, y a la potestad de verificación que tiene la Entidad Estatal del certificado de vigencia de matrícula ante la Juta Central de Contadores - de conformidad con el artículo 18 del Decreto 2106 del 2019 -, se permitirá que la expedición del documento sea mayor al plazo de 1 mes, contado desde el cierre, y siempre y cuando DICHO CERTIFICADO SE ENCUENTRE VIGENTE AL CIERRE DEL PROCESO.

Ateniendo lo anterior, se procede a la modificación del aviso a través de la presente Adenda.

Es importante precisar que a la fecha de expedición de la presente Adenda, ya se presentaron ofertas, lo cual no causará perjuicio alguno, ya que se tendrá en cuenta la expedición del presente documento, permitiéndose los documentos presentados con anterioridad a él.

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA Consejera ponente: STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 13001-23-31-000-2012-00408-01(22061) Actor: SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL REAL S.A. Demandado: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

En atención a lo anterior, se procede así:

2. SE MODIFICA EL NUMERAL 5.2 DEL AVISO DE CONVOCATORIA, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Modificar el numeral 5.2 del aviso de convocatoria, el cual quedará de la siguiente manera:

"5.2 DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES:

Los proponentes deberán presentar:

- Certificado de Matrícula Mercantil (persona natural), Certificado De Existencia Y Representación de la sociedad (persona jurídica), expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y de la sucursal si la tiene, expedidos con un plazo no mayor a un (1) mes, contados desde el cierre, en la cual se observará el objeto, duración, representación legal y sus facultades, en caso de ser personas jurídicas.
- Las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia, deberán aportar lo señalado en el artículo 471 del Código de Comercio para el ejercicio de actividades permanentes en Colombia, esto es el respectivo Certificado de Cámara de Comercio, así como el permiso de funcionamiento de que trata el artículo 486 del Código de Comercio.
- Formato de Hoja de Vida de la Función Pública.
- Copia de la tarjeta profesional de la sociedad proponente.
- Certificado de vigencia de matrícula vigente de la sociedad proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, sin sanciones vigentes, de quienes ejercerán el cargo, principales y suplentes, expedido por la Junta Central de Contadores, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Corresponderá a la Entidad verificar la mencionada certificación, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de evaluación.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Copia de a tarjeta profesional del Representante Legal.
- Certificado de Vigencia de Matrícula del Representante Legal.
- Copia del Registro Único Tributario del proponente.
- Certificado de pago de aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal, cuando aplique. Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del Revisor Fiscal.
- Constancia de consulta en el boletín de medidas correctivas de la Policía Nacional, del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la Sociedad Proponente.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Sociedad Proponente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal."

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los Veintitrés (23) días del mes de Abril de 2021.

- Fin del Documento -